

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-ITIFE-N041-2022**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN EN: ESCUELA DE EDUCACIÓN CLUB ROTARIO (CLAVE: 28DML0002J); PRIM. EMILIO CARRANZA (CLAVE: 28DPR0546T); J. DE N. JOSE IGNACIO ALLENDE (CLAVE: 28DJN0219I); PRIM. IGNACIO ZARAGOZA (CLAVE: 28DPR0519W); COLEGIO DE BACHILLERES N°3 (CLAVE: 28ECB0003U); PRIM. FELIPE CARRILLO PUERTO (CLAVE: 28DPR0521K); PRIM. RICARDO FLORES MAGON (CLAVE: 28DPR1786Z) EN MANTE, TAM.**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:05 hrs. del día 9 de noviembre de 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, en Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
ROMER DEL NORTE, S.A. DE C.V.	DESECHADA
JUVEROB, S.A. DE C.V	DESECHADA
MANUEL SALOMON GONZALEZ	DESECHADA
CONSTRUCTORA COFRA, S.A. DE C.V.	DESECHADA

Siendo desechadas las proposiciones de las siguientes empresas:

1.- **ROMER DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió; siendo éstos los siguientes:

En los anexos "AT11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS" y "AE10 PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS EROGACIONES DE LOS TRABAJOS" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que los capítulos de trabajo del anexo AE15 "CATALOGO DE CONCEPTOS" que corresponden a las diferentes escuelas comprendidas en esta LICITACIÓN, no inician de manera simultánea, repercutiendo a su vez en el ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO, anexo "AE5", en la DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, anexo "AE6", en la DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES, anexo "AE7", en los ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 5 "PLAZO DE EJECUCIÓN", segundo párrafo, donde se establece lo siguiente: "El ITIFE requiere que la Obra sea ejecutada en un plazo de 90 días naturales, contados a partir del día 17 de noviembre de 2022 y hasta el 14 de febrero de 2023.

Los capítulos de trabajo del anexo AE15 "CATALOGO DE CONCEPTOS" corresponden a las diferentes escuelas comprendidas en esta licitación, por lo que el ITIFE requiere que los trabajos de cada uno de los capítulos se inicien de manera simultánea en la fecha indicada en el párrafo anterior, la empresa ganadora, previo al inicio del contrato deberá conciliar con la residencia de supervisión de la obra las programaciones definitivas de cada escuela en particular."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso a), que a la letra dice: "Que el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por la CONVOCANTE y sea programado por concepto según el Catálogo de conceptos "Anexo AE15" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 500400052, referente a "3.0704.03) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. Incl. Concreto (3.0704.03.G.07), cimbra aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y G.01). 01) Castillo y/o cadena de concreto de $F'_{C}=150$ KG/CM². Sección de 20 X 20 CM armado con 4 VS #3 $F_{Y}=4200$ KG/CM² Y E=#2 @20 CM. T.M.A. 19 MM, acabado aparente. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, anclajes necesarios, cimbra aparente y descimbra. a cualquier altura.", unidad: m, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que integró cimbra no aparente en lugar de cimbra aparente.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 500400226, referente a "3.0704.03) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. Inc. Concreto (3.0704.03.G.07), cimbra aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y g.01). 01) Castillo y/o cadena de concreto de $F'_{C}=150$ KG/CM². Sección de 20 x 30 CM. armado con 6 VS #3 $F_{Y}=4200$ KG/CM² Y E=#2 @20 CM. T.M.A. 19 MM, acabado aparente. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, anclajes necesarios, cimbra aparente, oachavos, cruce de varillas y descimbra a cualquier altura.", unidad: m, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que integró cimbra no aparente en lugar de cimbra aparente.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo AT1 INSTRUCCIÓN A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN". y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia".

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXV, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

2.- **JUVEROB, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió; siendo éstos los siguientes:

En los anexos "AT11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS" y "AE10 PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS EROGACIONES DE LOS TRABAJOS" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que los capítulos de trabajo del anexo AE15 "CATALOGO DE CONCEPTOS" que corresponden a las diferentes escuelas comprendidas en esta LICITACIÓN, no inician de manera simultánea, repercutiendo a su vez en el ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO, anexo "AE5", en la DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, anexo "AE6", en la DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES, anexo "AE7", en los ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 5 "PLAZO DE EJECUCIÓN", segundo párrafo, donde se establece lo siguiente: "El ITIFE requiere que la Obra sea ejecutada en un plazo de 90 días naturales, contados a partir del día 17 de noviembre de 2022 y hasta el 14 de febrero de 2023.

Los capítulos de trabajo del anexo AE15 "CATALOGO DE CONCEPTOS" corresponden a las diferentes escuelas comprendidas en esta licitación, por lo que el ITIFE requiere que los trabajos de cada uno de los capítulos se inicien de manera simultánea en la fecha indicada en el párrafo anterior, la empresa ganadora, previo al inicio del contrato deberá conciliar con la residencia de supervisión de la obra las programaciones definitivas de cada escuela en particular."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso a), que a la letra dice: "Que el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por la CONVOCANTE y sea programado por concepto según el Catálogo de conceptos "Anexo AE15" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 500400052, referente a "3.0704.03) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. Incl. Concreto (3.0704.03.G.07), cimbra aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y G.01). 01) Castillo y/o cadena de concreto de $F'_{C}=150$ KG/CM². Sección de 20 X 20 CM armado con 4 VS #3 $F_{Y}=4200$ KG/CM² Y E=#2 @20 CM. T.M.A. 19 MM, acabado aparente. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, anclajes necesarios, cimbra aparente y descimbra. a cualquier altura.", unidad: m, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que integró cimbra no aparente en lugar de cimbra aparente.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 500400226, referente a "3.0704.03) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. Inc. Concreto (3.0704.03.G.07), cimbra aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y g.01). 01) Castillo y/o cadena de concreto de $F'_{C}=150$ KG/CM². Sección de 20 x 30 CM. armado con 6 VS #3 $F_{Y}=4200$ KG/CM² Y E=#2 @20 CM. T.M.A. 19 MM, acabado aparente. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, anclajes necesarios, cimbra aparente, ochavos, cruce de varillas y descimbra a cualquier altura.", unidad: m, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que integró cimbra no aparente en lugar de cimbra aparente.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo AT1 INSTRUCCIÓN A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE

LICITACIÓN". y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia".

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXV, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

3.- **MANUEL SALOMON GONZALEZ**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió; siendo éstos los siguientes:

En los anexos "AT11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS" y "AE10 PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS EROGACIONES DE LOS TRABAJOS" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que los capítulos de trabajo del anexo AE15 "CATALOGO DE CONCEPTOS" que corresponden a las diferentes escuelas comprendidas en esta LICITACIÓN, no inician de manera simultánea, repercutiendo a su vez en el ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO, anexo "AE5", en la DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, anexo "AE6", en la DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES, anexo "AE7", en los ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 5 "PLAZO DE EJECUCIÓN", segundo párrafo, donde se establece lo siguiente: "El ITIFE requiere que la Obra sea ejecutada en un plazo de 90 días naturales, contados a partir del día 17 de noviembre de 2022 y hasta el 14 de febrero de 2023.

Los capítulos de trabajo del anexo AE15 "CATALOGO DE CONCEPTOS" corresponden a las diferentes escuelas comprendidas en esta licitación, por lo que el ITIFE requiere que los trabajos de cada uno de los capítulos se inicien de manera simultánea en la fecha indicada en el párrafo anterior, la empresa ganadora, previo al inicio del contrato deberá conciliar con la residencia de supervisión de la obra las programaciones definitivas de cada escuela en particular".

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso a), que a la letra dice: "Que el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por la CONVOCANTE y sea programado por concepto según el Catálogo de conceptos "Anexo AE15" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XXXV, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

4.- **CONSTRUCTORA COFRA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió; siendo éstos los siguientes:

En el anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta presenta un importe de **\$4,460,980.62 (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Ochenta Pesos 62/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual rebasa considerablemente (**22.26 %**) el presupuesto base elaborado previamente por esta Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

En virtud de no contar con ninguna proposición que cumpla con lo indicado en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y en base al artículo 46 de la misma ley, el presente concurso se declara:

DESIERTO

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la Jefatura de Contratación, Certificación y Licitaciones del O.P.D ITIFE a los licitantes que así lo requieran, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, transcurrido este plazo el ITIFE procederá a su destrucción para garantizar la confidencialidad de la información.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ITIFE

CARGO	NOMBRE Y FIRMA
-------	----------------

SUPLENTE DEL VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE


JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ



Brenda Morales

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LOS CONCURSOS DE
OBRA PÚBLICA DEL ITIFE



MANUEL CEDILLO DÍAZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA
NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA (JURÍDICO) DEL
ITIFE



ADRIANA GUADALUPE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
GUBERNAMENTAL, POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE
LA SOP



DELFINA NIETO ORTÍZ

POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ROMER DEL NORTE, S.A. DE C.V.



BRENDA MORALES

JUVEROB, S.A. DE C.V



MANUEL SALOMON GONZALEZ

CONSTRUCTORA COFRA, S.A. DE C.V.



IBETH RIVERA O.